



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: APRUEBA MODIFICACION DE REGLAMENTO INTERNO
Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE
"CHILETECH FONDO DE INVERSION", ADMINISTRADO
POR CHILETECH S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE INVERSION.**

SANTIAGO, 07 NOV 2008

RESOLUCION EXENTA N° 647

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"CHILETECH S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION"**, y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de "Chiletech Fondo de Inversión", celebrada ante don Rodrigo Castro, Notario Suplente de la Titular de la 37° Notaría de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, con fecha 30 de abril del año 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1- Apruébase la modificación del Reglamento Interno de **"CHILETECH FONDO DE INVERSION"**, administrado por **CHILETECH S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION**, consistentes en lo esencial en modificar los siguientes artículos: Artículo 1°, antecedentes de la sociedad administradora; artículo 2°, objeto de la administradora; artículo 2° BIS, responsabilidad por la administración; artículo 5°, definición del fondo de inversión; artículo 7°, plazo colocación; artículo 10°, liquidación del fondo; artículo 11°, duración del fondo; artículo 12°, inversiones del fondo; artículo 13°, gravámenes y prohibiciones de los activos; artículo 14°, conservación de los títulos y bienes; artículo 17, política de inversión del fondo; artículo 19°, política de diversificación de las inversiones del fondo; artículo 20°, tratamiento de los excesos de inversión; artículo 21°, política de liquidez; artículo 22° política de aumento, disminución y retorno de capital; artículo 23°, política de endeudamiento; artículo 24°, decisión de inversión y liquidación; artículo 26°, remuneración; artículo 27°, gastos de cargo del fondo; artículo 28°, distribución de beneficios; artículo 31°, memoria anual; artículo 32°, información para los aportantes; artículo 33°, otra información relevante; artículo 43°, materias de Asamblea Ordinaria de Aportantes; artículo 44°, materias de Asamblea Extraordinaria de Aportantes; artículo 48°, citación a Asamblea de Aportantes; artículo 50°, Comité de Vigilancia; artículo 52°, custodia de los valores del activo del fondo y; artículo 53°, arbitraje. Asimismo, se deroga el artículo 18° que se refería a los activos en que se invertirían los recursos del fondo y se agrega el artículo 52° BIS que regula el derecho a retiro de los aportantes.

2- Apruébase las modificaciones al contrato de suscripción de cuotas del fondo indicado en el número precedente y que tienen por objeto adecuarlo a las nuevas disposiciones del reglamento interno respectivo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

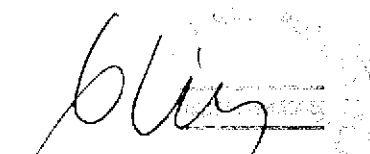


SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del Oficio Circular N°19 de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE